



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	18 de octubre de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 21:00 hasta las 21:45 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Juan José Maroto Sáez
<b>Secretario</b>	Alfredo Riaño Encinas

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Alfredo Riaño Encinas	SÍ
Eduardo Verdugo Martín	SÍ
Enrique Maroto de Pablos	SÍ
Jesús Sanz Herranz	NO
Juan Antonio Herranz Marugán	SÍ
Juan José Maroto Sáez	SÍ
Juan Manuel Gómez Gómez	NO
M. Almudena Barruso del Caz	SÍ
M. Victoria Pérez Gozalo	SÍ
M. Inmaculada Hernando García	SÍ
Víctor de Diego García	SÍ



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Yolanda de Benito Ortega

NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior y que había sido distribuida a los Concejales.

Sometido a votación el punto, queda aprobado el acta por unanimidad.

#### DECRETOS DE LA ALCALDÍA

A continuación y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada.

#### Expediente 704/2018. PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.019

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del escrito remitido por la Oficina Territorial del Trabajo de Segovia, interesando que en el plazo de 30 días se comuniquen la propuesta de dos fiestas locales, siendo inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, para el año 2.019, que no coincidan con domingo ni con ninguna de las Fiestas Generales establecidas en el R.D. 2.001/1.983.



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACORDÓ:**

**ÚNICO.** Proponer a la autoridad laboral, como Fiestas Laborales Locales a celebrar en este Municipio en el año 2.019, los días 16 y 17 de septiembre de 2.019, en honor al Santísimo Cristo de la Expiración.

### **Expediente 705/2018. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CICLO DEL AGUA**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta de escrito presentado por la empresa **AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.**, concesionaria del servicio de aguas, alcantarillado y depuración de este Municipio, interesando la revisión de tarifas, a partir de 1 de enero de 2.019, con arreglo al contrato suscrito entre ambas partes.

Visto que por Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda adopta por unanimidad el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA**, en el apartado de tarifas, que a partir de 1 de enero de 2.019, se ajustarán a las siguientes cifras:

**“Artículo 4º. Tarifas.**

*Las cuotas resultantes por aplicación de las tarifas contenidas en el apartado*



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

siguiente (a excepción de los derechos de acometida a la red, que será por una sola vez), se cobrarán por recibo, trimestralmente, y tienen el carácter de irreducibles:

### Tarifa 1ª. Abastecimiento de agua:

<b>1.1. En suelo urbano.</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
a) Cuota de mantenimiento trimestral.....	5,442 euros.
b) De 0 a 18 m3 trimestrales.....	0,282 euros/m3
c) De 18,01 a 36 m3 trimestrales.....	0,684 euros/m3
d) De 36,01 a 80 m3 trimestrales.....	1,056 euros/m3
e) Exceso de 80 m3 trimestrales.....	1,569 euros/m3
Derechos de acometida a la red.....	106,334 euros

<b>1.2. En suelo rústico.</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
a) Cuota de mantenimiento trimestral.....	5,442 euros.
b) Mínimo de 18 m3 trimestrales .....	0,282 euros/m3
c) Exceso de 18 m3 trimestrales .....	1,549 euros/m3
Derechos de acometida a la red.....	160,014 euros.

### Tarifa 2ª. Alcantarillado-Depuración:

#### **ALCANTARILLADO**

<b>2.1. Usos domésticos.</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
a) Cuota por mantenimiento.....	3,270 euros/Trimestre.
b) Por consumo agua mayor a 0 m3/trimestre.....	0,141 euros/m3

<b>2.2. Usos comerciales e industriales.</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
a) Cuota por mantenimiento.....	3,270 euros/Trimestre.
b) Por consumo agua mayor a 0 m3/trimestre.....	0,141 euros/m3



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

<b>DEPURACIÓN</b>	
<b>2.3. Usos domésticos</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
a) Cuota por mantenimiento.....	3,270 euros/Trimestre.
b) Por consumo agua mayor a 0 m3/trimestre.....	0,171 euros/m3
<b>2.4. Usos comerciales e industriales.</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
a) Cuota por mantenimiento.....	3,270 euros/Trimestre.
b) Por consumo agua mayor a 0 m3/trimestre.....	0,171 euros/m3
<b>2.5. Derechos de acometida a la Red General de Alcantarillado.</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Derechos de acometida a la Red.....	106,334 euros.

A dichos importes se les añadirá el IVA correspondiente.”

**SEGUNDO.** Someter dicha **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA** a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [www.navadelaasuncion.org](http://www.navadelaasuncion.org) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**CUARTO.** En caso que durante el período de información pública no se presentaran alegaciones, este acuerdo y la modificación de la ordenanza a que hace referencia, se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

### Expediente 712/2018. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 3.

Por la Alcaldía se informó al resto de la Corporación de **RESOLUCIÓN** de fecha 20 de septiembre de este año, del Sr. Director General del IDAE, por la que se estima favorablemente la solicitud de ayuda del Ayuntamiento de Nava de la Asunción, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2.014-2.020 (B.O.E. Nº 144, de 17 de junio de 2.017) y conceden a este Ayuntamiento una subvención por importe de 249.173 Euros, sobre un total de inversión que asciende a 498.345,60 Euros, para la medida 06 "Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior".

A tal efecto, el Real Decreto 616/2.017, de 16 de junio, establece la posibilidad de ejecutar las actuaciones derivadas del objeto de la presente subvención, mediante un contrato concertado con una empresa de servicios energéticos, previo el correspondiente expediente de licitación, siempre y cuando se prevea la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar a la Entidad Local beneficiaria, antes de 31 de diciembre de 2.022.

Considerando que por Real Decreto 1.890/2.008 de 14 de noviembre, se aprobó el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior como un nuevo marco legal conveniente y necesario para abordar el problema de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que se realiza en ellos, de la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y por la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.

Las consecuencias energéticas, medioambientales, lumínicas y económicas que la aplicación de este Reglamento podrán representar sobre el actual sistema de alumbrado exterior del municipio de Nava de la Asunción, han invitado a este Ayuntamiento a considerar necesario abordar un programa para la adecuación del alumbrado del municipio a este Reglamento de



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado exterior. Para abordar dichas actuaciones se estima necesario que el servicio se gestione, previo el correspondiente procedimiento de contratación, mediante la figura de la Empresa de Servicios Energéticos, definida como aquella persona física o jurídica que proporciona servicios energéticos en las instalaciones de un usuario y afronta cierto grado de riesgo económico al hacerlo, mediante el abono de los servicios prestados en base a la obtención de ahorros de energía por introducción de mejoras de eficiencia energética.

La contratación de esta figura de Empresa de Servicios Energéticos en la gestión y explotación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio, en la modalidad de concesión, permitirá acometer y acelerar la puesta en marcha de las soluciones técnicas aportadas por en la memoria presentada al IDAE gracias a la capacidad de financiación de las inversiones y su posterior amortización por los ahorros que esta nueva actividad conlleva.

Considerando, además, que por el plazo de justificación de la inversión y la cuantía del proyecto, al cual tiene que aportar este Ayuntamiento el 50 % de la financiación, parece que lo más razonable, para la sostenibilidad de la economía de esta Entidad Local, es concertar un contrato de Concesión del Servicio de gestión del alumbrado público con una empresa privada.

Considerando que las Corporaciones Locales tienen plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación.

Intervienen el Sr. Alcalde y el Portavoz del Grupo Popular.

### (Fichero de vídeo)

En consecuencia, teniendo en cuenta la competencia exclusiva del Pleno para aprobar la forma de gestión de los servicios (en este caso para modificar la forma de gestión), a tenor del artículo 22.2.f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría de 5 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 abstenciones (Grupo Popular), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Que la explotación del servicio de gestión del alumbrado público, sea prestado, de forma indirecta, mediante concesión, por una empresa, que



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

será elegida a través del correspondiente procedimiento de contratación.

**SEGUNDO.** Hacer constar de forma expresa, que aunque la actividad se preste de forma indirecta, la misma queda asumida por la Administración como propia de la misma y que lo propios Pliegos, tanto de cláusulas Administrativas como de prescripciones técnicas, que regirán en la contratación de la gestión del servicio, regularán los aspectos jurídicos, económicos, y administrativos, relativos a la prestación del servicio.

**TERCERO.** Encomendar a la Alcaldía la ejecución de este acuerdo.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hubo mociones

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz del Grupo Popular, D. Eduardo Verdugo Martín, se formuló la siguiente pregunta:

**Ayer recibimos un Bando de la Alcaldía sobre los trabajos de despliegue de la fibra óptica por parte de la empresa Orange, ¿En qué consiste esta inversión, cómo viene y cómo se van a desarrollar esos trabajos?**

(Fichero de vídeo)

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**